

**DECRETO No. 065
(10 DE MAYO DE 2025)**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ANTE EL COMITÉ
TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO,
CALDAS”***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal D) del artículo 91 y el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, mediante comunicación electrónica, la Secretaría de Gobierno Departamental convocó al Comité Territorial de Justicia Transicional para el día 13 de mayo de 2025 a las 08:30 a.m., atendiendo a lo reglado en el Decreto municipal 129 de 2020.

Que el Alcalde Municipal debe atender un compromiso previo ante otras entidades, por lo cual, no puede acudir presencialmente a la sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional atrás indicada; no obstante, mediante el presente acto delega su concurrencia a la misma.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el referido artículo 9 de la Ley 489 de 1998 agrega que las autoridades podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución

Política y en la referida Ley.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-693 de 2008 señaló que *"La delegación implica la permanencia de un vínculo entre el delegante y el delegatario, que se manifiesta en las atribuciones de orientación, vigilancia y control que el primero mantiene sobre el Segundo"*.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGUESE a la Doctora **MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.634.737, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, Código 020, grado 03, sin desvincularla de las funciones propias de su cargo, para que represente al Alcalde Municipal en la sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional, convocada para el día 13 de mayo de 2025 a las 08:30 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. Notifíquese el contenido de este acto administrativo a la servidora pública delegada. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Fernanda Gómez Acevedo- Secretaria Despacho Alcalde
Revisó: Novoa & Asociados- Asesores jurídicos externos